DICTAMEN No. 011/2023

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA No. 08/2023 "CONSTRUCION DE ALAS DE PBC EN ALCANTARILLADOS EXISTENTES ID 432512".-

Repatriación, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deben

U.O.C.

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **"CONSTRUCION DE ALAS DE PBC EN ALCANTARILLADOS EXISTENTES ID 432512".**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en el promedio de precios que fueron tomados de la combinación de 2 (dos) presupuestos de potenciales oferentes. Y los precios adjudicados por otros organismos, entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **"CONSTRUCION DE ALAS DE PBC EN ALCANTARILLADOS EXISTENTES ID 432512"**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. –

LOTE NRO. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1 – CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO	PRESUPUESTO 2 - KEVIN LEANDRO CONSTRUCTORA	PRECIO DE CONTRATO REFENCIAL DNCP	SE HA OPTADO POR EL PRESUPUESTO OBTENIDO MAS BAJO
1	Limpieza previa del lugar	5.000	5.200	8.000 ID 432512	5.000

Ing. Mario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

2	Movimiento de suelo, excavación, relleno y, compactación	67.000	67.000	84.200 ID 415804 Ítem 1.1	67.000
3	Cartel de obras	1.900.000	2.000.000	2.000.000 ID 420957 Item 3	1.900.000
4	Replanteo y marcación	5.000	5.200	4.000 ID 420957 Item 1	5.000
5	Terraplén de acceso y rellenado de camino	65.000	65.500	59.600 ID 415804 Ítem 1.3	65.000
6	Construcción de alas tipo muro de Piedra Bruta Colocada	620.000	630.000	445.000 ID 420957 Ítem 7	620.000
7	Construcción de Losa Superior de Hº Aº	1.500.000	1.650.000	2.950.000 ID 420957 Ítem 10	1.500.000
8	pintura de barandas y revoques	50.000	50.000	40.000 ID 420957 Ítem 18	50.000
9	Retiro de escombros y limpieza	2.500.000	2.500.000	2.000.000 ID 420957 Ítem 20	2.500.000

LOTE NRO. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1 – CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO	PRESUPUESTO 2 - KEVIN LEANDRO CONSTRUCTORA	PRECIO DE CONTRATO REFENCIAL DNCP	SE HA OPTADO POR EL PRESUPUESTO OBTENIDO MAS BAJO
1	Limpieza previa del lugar	5.500	5.500	8.000 ID 420957 Item 2	5.500
2	Movimiento de suelo, excavación, relleno y, compactación	67.000	67.000	84.200 ID 415804 Ítem 1.1	67.000
3	Cartel de obras	1.900.000	1.900.000	2.000.000 ID 420957 Item 3	1.900.000
4	Replanteo y marcación	5.000	5.000	4.000 ID 420957 Item 1	5.000
5	Terraplén de acceso y rellenado de camino	65.000	65.000	59.600 ID 415804 Ítem 1.3	65.000
6	Construcción de alas tipo muro de Piedra Bruta Colocada	650.000	650.000	445.000 ID 420957 Ítem 7	650.000
7	Construcción de Losa Superior de Hº Aº	1.500.000	1.500.000	2.950.000 ID 420957 Ítem 10	1.500.000
8	pintura de barandas y revoques	60.000	60.000	40.000 ID 420957 Ítem 18	60.000
9	Retiro de escombros y limpieza	2.500.000	2.500.000	2.000.000 ID 420957 Ítem 20	2.500.000

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4 del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. -

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios **MAS BAJOS** de referencia (CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO), y al criterio de razonabilidad. -

Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Repatriación, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia. -

ES MI DICTAMEN. –

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
U.O.C

Ing. DARIO FERREIRA MALDONADO
ENC. DE UOC